



DECRETO

Resultando que el Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2019, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra **“PROYECTO DE MEJORA CAMINO RURAL “ESPELIS”, EN EL T.M. DE TABERNAS (ALMERÍA)”**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación del contrato de obra **“PROYECTO DE MEJORA CAMINO RURAL “ESPELIS”, EN EL T.M. DE TABERNAS (ALMERÍA)”** finaliza el próximo día 22 de noviembre de 2019, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario Interventor de fecha 12 de noviembre de 2019.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la Ley de Contratos del Sector Público, y a fin de salvaguardar el interés público, este Alcalde – Presidente,

Código Seguro De Verificación	taCLe751q0KbaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/11/2019 08:39:24	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/11/2019 08:31:07	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/taCLe751q0KbaFpUYbExJA==			



RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “**PROYECTO DE MEJORA CAMINO RURAL “ESPELIS”, EN EL T.M. DE TABERNAS (ALMERÍA)**”, conforme a la siguiente composición:

MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Alcalde – Presidente, D. José Díaz Ibáñez.

Vocal 1: El Secretario Interventor, D. Mariano Godoy Malo.

Vocal 2: La Arquitecta Técnica, D^a. Matilde Sola Aguilera.

Secretaria: La Administrativa, D^a. María del Carmen Aguilera Ramal.

SEGUNDO: Rectificar la fecha del acto de apertura “*Archivo único: documentación administrativa y proposición económica*”, correspondiente a la adjudicación del expediente de “Proyecto de mejora camino rural “Espelis”, en el T.M. de Tabernas (Almería)”, trasladándose para el día 26 de noviembre, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tabernas, convocándose a los miembros de la Mesa.

TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

CUARTO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	taCLe751q0KbaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/11/2019 08:39:24
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/11/2019 08:31:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/taCLe751q0KbaFpUYbExJA==		





Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde – Presidente, en Tabernas (Almería), a 12 de noviembre de 2019, de lo que como Secretario Interventor, doy fe.

Código Seguro De Verificación	taCLe751q0KbaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/11/2019 08:39:24	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	12/11/2019 08:31:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/taCLe751q0KbaFpUYbExJA==			